

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Proyecto de Ley N° 8018/2023-CR

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
HUANCABAMBA

El congresista que suscribe, César Manuel Revilla Villanueva, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y numeral 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABAMBA

Artículo 1. Creación de la Universidad Nacional de Huancabamba

Se crea la Universidad Nacional de Huancabamba, como persona jurídica de derecho público, en el distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba, departamento de Piura

Artículo 2. Carreras profesionales

Las carreras profesionales que ofrece la Universidad Nacional de Huancabamba son:

1. Ingeniera Civil
2. Medicina Humana
3. Psicología
4. Enfermería
5. Contabilidad
6. Agronomía
7. Administración de Empresas
8. Educación
9. Zootecnia
10. Arquitectura

Artículo 3. Financiamiento

La Universidad Nacional de Huancabamba, se financia con recursos propios autogenerados, ingresos provenientes de donaciones y legados, los que se gestionen en el ámbito de los gobiernos locales, gobierno regional de Piura y la cooperación internacional.

César Manuel Revilla Villanueva-Congresista de la República
Jr. Azángaro N° 468 – Piso 10 – Oficina 1006
Lima

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Artículo 4. Adecuación.

La Universidad Nacional de Huancabamba, elabora su estatuto y adecua sus órganos de gobierno según lo dispuesto en la Ley 30220 ley universitaria.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Comisión Organizadora

El Ministerio de Educación constituirá la Comisión Organizadora conformada por tres académicos de reconocido prestigio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

SEGUNDA. Implementación

El Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Educación, en coordinación con el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Huancabamba, de conformidad con sus atribuciones y competencias destinarán.



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2024 17:01:08-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2024 14:40:41-0500



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2024 16:25:19-0500

César Manuel Revilla Villanueva-Congresista de la República
Jr. Azángaro N° 468 – Piso 10 – Oficina 1006
Lima



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **03** de **JUNIO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8018/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y**
- 2. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**



.....
GIOVANNI FORNO FLÓREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

I EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

En el pleno realizado el 20 de junio del 2023, la congresista Echaíz de Núñez Izaga, presidenta de la Comisión de Educación, sustenta el texto sustitutorio contenido en el dictamen de los proyectos de la Ley 2983/2022-CR y 3192/2022-CR, el que se puso a debate.

Concluido el debate, la presidenta de la Comisión de Educación presentó un nuevo texto sustitutorio de los citados proyectos de Ley, el que se sometió a votación.

Efectuada la votación, se aprobó en primera votación por 114 votos a favor, ningún voto en contra y 2 abstenciones, incluidos los votos orales; se exoneró de segunda votación por 111 votos a favor, ningún voto en contra y 2 abstenciones incluido los votos orales. Se acordó la dispensa del trámite de aprobación de acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.

Posteriormente, se emite la autógrafa el 27 de junio al Ejecutivo para su promulgación, con lo cual el 15 de junio del 2023, se publica en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 31835, Ley que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Huancabamba en la provincia de Huancabamba del departamento de Piura.

En virtud de ello se publica la Ley 3183, Ley que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Huancabamba en la provincia de Huancabamba del departamento de Piura, que consta de un artículo único, que dispone la declaración de interés nacional para su creación, y una disposición complementaria final única que corresponde acciones para su implementación.

FUNDAMENTOS

FUNDAMENTO LEGAL:

La Constitución Política del Perú, señala en su Artículo 17. (...) En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación.

(...) El Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Asimismo, menciona en el Artículo 18. La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia.

(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

La Ley General de Educación, Ley 28044, señala en el Artículo 49°.- Definición y finalidad: La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país.

La Ley Universitaria; Ley 30220 , conforme señala en su Artículo 7. Funciones de la universidad. Son funciones de la universidad:

- 7.1 Formación profesional.
- 7.2 Investigación.
- 7.3 Extensión cultural y proyección social.
- 7.4 Educación continua.
- 7.5 Contribuir al desarrollo humano.
- 7.6 Las demás que le señala la Constitución Política del Perú, la ley, su estatuto y normas conexas

FUNDAMENTO TÉCNICO

En el departamento de Piura se encuentra ubicada la provincia de Huancabamba, su capital del distrito y de la provincia lleva el mismo nombre. Se sitúa en la vertiente oriental de la cordillera de los Andes en la margen derecha del río Huancabamba.

Se encuentra 213 Km de la capital del departamento de Piura, 145 Km son asfaltados, y los 68 Km de carretera restantes están a nivel de afirmado. El tiempo de viaje desde Huancabamba hasta Piura es de 6 horas en vehículo, y en temporada de lluvia es de 8 a 12 horas, esto depende del nivel de daño que puede ocasionar a la calzada por la magnitud de la precipitación.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Podemos considerar que existe una distancia significativa entre ambas capitales de provincia de Huancabamba y Piura, por lo tanto, dificulta a la población estudiantil de recibir educación superior universitaria en estas casas de estudio, debido a los costos asumidos principalmente de transporte, alimentación, materiales de estudio y problemas asociados a estrés, problemas de salud y emocional.

Acuerdos Institucionales

a) Municipalidad provincial de Huancabamba

La municipalidad provincial, a través del oficio N° 0352-2024-MPH/ALC, de fecha 8 de mayo del presente año, manifiesta asignar en el presupuesto institucional de apertura para el año fiscal 2025, parte de su presupuesto del Gobierno Local para la elaboración de estudios de Pre inversión y Expediente Técnico, lo cual garantiza el compromiso por la autoridad local para el inicio de la implementación de la casa de estudio.

b) Gobierno Regional de Piura

El Gobierno Regional Piura, con el oficio N°155-2024/GRP-100000, hace de conocimiento el compromiso de realizar las gestiones correspondientes para contar con las partidas económicas para dar inicio a la implantación de este proyecto.

c) Comunidad Campesina de Quispampa

La Comunidad Campesina de Quispampa, esta ubicada en el distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba, el 25 de febrero del 2024 por acuerdo de asamblea General N°01-2024-CCQ.HBBA-PIURA, en votación unánime al cien por ciento, decidió ceder los terrenos de la granja Quispampa para dicha universidad, un área de 159 913, 32 M², documentos que serán regularizados cuando la comisión organizadora a propuesta de SUNEDU de acuerdo ley, inscriba la Universidad Nacional de Huancabamba legalmente en los registros públicos.

Los datos descritos en el texto, son recogidos de un trabajo exhaustivo comprendidos en el Proyecto de Ley 2983, presentado al Congreso de la República con fecha 6 de setiembre del 2023.

“Ubicación Geográfica del Departamento de Piura

El departamento de Piura está ubicado en la parte nor occidental del país, tiene una superficie de 35 892 km² ocupando el 3,1 por ciento del territorio nacional. Limita por el norte con Tumbes y la República del

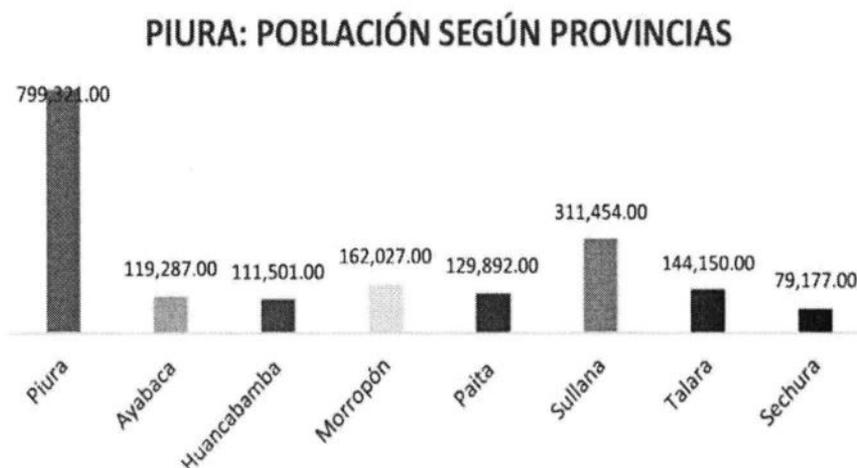
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Ecuador; por el este, con Cajamarca y el Ecuador; por el sur, con Lambayeque; por el oeste, con el Océano Pacífico y, políticamente está dividido en 8 provincias y 65 distritos, siendo su capital la ciudad de Piura¹.

Población

El departamento de Piura cuenta con una población de 1'856.809 habitantes², distribuidas en 8 provincias que la integran, se puede observar en el siguiente gráfico lo indicado.

Gráfico N° 01



Fuente: Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huancabamba.

Caracterización de la Provincia de Huancabamba

La provincia de Huancabamba es una de las ocho provincias que conforman el departamento de Piura. Se define como una provincia serrana y fronteriza del departamento. Y se encuentra en la jurisdicción de la Sub Región Morropón – Huancabamba.

La provincia de Huancabamba cuenta con una población de 111,501 habitantes, representando el 6% de la población del departamento, siendo una de las provincias menos pobladas. Otra característica de la

¹ <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Piura/Piura-Caracterizacion.pdf>

² Fuente: INEI Censos 2017 en <http://censos2017.inei.gob.pe/redatam/>

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

población provincial es su alta ruralidad que difiere principalmente de las provincias ubicadas en la costa.

El año 2007, el 87.54% del total poblacional vivía en esta zona y apenas un escaso 12.36% habitaba la zona urbana. Para el año 2017 se registra una disminución de casi el 3% en la población rural siendo igual al 84.57%.

La necesidad de una estrategia especial para las áreas rurales obedece a dos factores. El primero es el atraso secular que registra el nivel de vida en esas áreas, atraso que es la causa principal de la desigualdad en el país, limita el mercado y amenaza la sostenibilidad del desarrollo nacional. El segundo factor son las fuertes diferencias que distinguen el perfil de la población rural de la urbana, como su dispersión residencial y extremas carencias de recursos productivos, incluyendo capital humano, capital social, capacidad de gobierno local e infraestructura, diferencias que se debería tener en cuenta en una estrategia de desarrollo rural.

Toda la provincia está caracterizada por la alta concentración rural de su población, siendo El Carmen de la Frontera, Lalaquíz, Sondor y Sondorillo los distritos que, con las decisiones del INEI sobre población urbana y rural, no tienen población urbana.

Gráfico N° 02

DISTRITO	TOTAL	URBANA	RURAL
Huancabamba	27,599	9,118	18,481
Canchaque	7,317	2,333	4,984
El Carmen de la Frontera	11,186	0	11,186
Huarmaca	35,548	3,477	32,071
Lalaquíz	3,871	0	3,871
San Miguel de El Faique	8,678	2,280	6,398
Sondor	7,140	0	7,140
Sondorillo	10,162	0	10,162
TOTALES	111,501	17,208	94,293

Fuente: Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huancabamba

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

De acuerdo a la población por ciclo de vida, tenemos que la niñez y adolescencia es el grupo más numeroso, albergando al 33.7% de la población total; en tanto, los adultos jóvenes ocupan el segundo lugar con el 23.1% de la población. La población adulta mayor es la menos numerosa, comprendiendo al 13.1% de la población total, pero que, sin embargo, no deja de ser una población considerable³.

Servicio público – Sector educación

Según el censo educativo 2017 del Ministerio de Educación, la cobertura escolar en la provincia de Huancabamba alcanzaba el 94.47% del total de personas en edad escolar, las mismas que son atendidas por un total de 1,011 instituciones y programas educativos, de las cuales 1,003 son de gestión pública y 8 son de gestión privada. De ellas, 173 se concentran en el área urbana y 838 en el área rural. La oferta educativa de nivel inicial que comprende los programas de Jardín y PRONEI es la más extendida con un total de 439 instituciones. Le sigue muy de cerca el nivel primario con 438 instituciones, de las cuales 32 son polidocentes completo, 219 polidocente multigrado y 187 unidocentes multigrado.

En lo que respecta la población escolar, existen un total 40,005 estudiantes, de los cuales 38,885 pertenecen a la educación básica regular, 371 siguen carreras técnico productivas, apreciándose que en gran número son mujeres (334 con respecto a los 37 varones) y 512 estudian bajo la modalidad de superior no universitaria, siendo 413 que reciben educación tecnológica, cuyos institutos superiores se ubican en la capital provincial, Huarmaca y Canchaque⁴.

Ámbito de influencia de la Universidad Nacional de Huancabamba

Según reporte estadístico de la Universidad Nacional de Piura, sede Huancabamba, el lugar de procedencia de los alumnos matriculados, fueron los siguientes:

Departamento de Piura, provincia de Huancabamba y los distritos de Huancabamba, Sondor, Sondorillo, Huarmaca, Lalaquiz, El Faique, Canchaque y El Carmen de La Frontera. En la provincia de Ayabaca y los distritos de Ayabaca y Pacaipampa.

³ Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huancabamba

⁴ Plan de Desarrollo Concertado de La municipalidad Provincial de Huancabamba/2019-2030

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Departamento de Cajamarca, provincia San Ignacio, en los distritos de Namballe, San Ignacio y Tabacones y en la provincia de Jaen distrito de Jaen⁵.

Análisis de la demanda formativa y laboral

Cálculo de segmento de mercado

De acuerdo al estudio de demanda formativa para la propuesta de creación de la Universidad Nacional de Huancabamba, realizado por la Municipalidad Provincial de Huancabamba, está dirigido en el área de influencia, en un principio a jóvenes egresados y estudiantes de 4to y 5to año de educación secundaria y/o otros que estén interesados en cursar una carrera universitaria en la provincia de Huancabamba, arrojó el siguiente resultado como se detalla en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 03

Departamento	Provincia	Distrito	Grado/Año	2017	2018	2019	2020	2021	
Piura	Huancabamba	Huancabamba, Sóndor, Sondorillo, Huarmaca, Lalaquiz, El Faique, Canchaque y El Carmen de la Frontera	4to	2,392	2,367	2,502	2,461	2,482	
			5to	2,333	2,218	2,239	2,383	2,440	
	Ayabaca	Ayabaca	4to	728	728	726	783	753	
			5to	652	661	669	680	776	
		Pacaipampa	4to	449	463	520	464	532	
			5to	402	402	480	451	472	
Cajamarca	San Ignacio	Namballe	4to	192	207	190	220	167	
			5to	191	185	183	194	184	
		San Ignacio	4to	680	719	667	721	724	
			5to	639	587	629	673	749	
		Tabaconas	4to	411	435	465	418	433	
			5to	395	376	404	417	408	
	Jaén	Jaén	4to	1,669	1,757	1,688	2,018	1,943	
			5to	1,615	1,590	1,657	1,704	1,959	
	TOTAL 4to				6,521	6,676	6,758	7,085	7,034
	TOTAL 5to				6,227	6,019	6,261	6,502	6,988
TOTAL				12,748	12,695	13,019	13,587	14,022	

Fuente: Estudio de demanda formativa y laboral para la creación de la Universidad Nacional de Huancabamba.

Esto indica que existe un número considerable de estudiantes, que serían un potencial de jóvenes importante para continuar una carrera

⁵ ESTUDIO DE MERCADO FORMATIVO Y LABORAL PARA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABAMBA-2022

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

universitaria, que estarían ubicados en 2 (dos) departamentos, 4 (cuatro) provincias y 14 (catorce) distritos del país.

Brecha Formativa

Siguiendo el análisis de demanda de estudio de demanda laboral, concerniente a la brecha formativa describe que:

Presentada la diferencia entre ambas proyecciones (oferta/demanda) se podrá detectar la brecha oferta-demanda. Como la demanda formativa universitaria es mayor a la oferta universitaria (nula) se afirma que hay una demanda insatisfecha que puede ser cubierta por la ejecución del proyecto.

Como se observa en el grafico se prevé que la oferta seguirá siendo nula con el tiempo y la demanda tiene tendencia a seguir creciendo, por lo que estas fluctuaciones dan origen al comportamiento de la demanda insatisfecha el cual crecerá en el transcurso de los años.

Gráfico N° 04

Año	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Demanda Universitaria	18,627	18,815	19,005	19,197	19,391	19,587	19,785	19,985	20,187	20,391	20,597
Oferta Universitaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha	18,627	18,815	19,005	19,197	19,391	19,587	19,785	19,985	20,187	20,391	20,597

Fuente: Estudio de demanda formativa y laboral para la creación de la Universidad Nacional de Huancabamba.

Carreras Universitarias propuestas

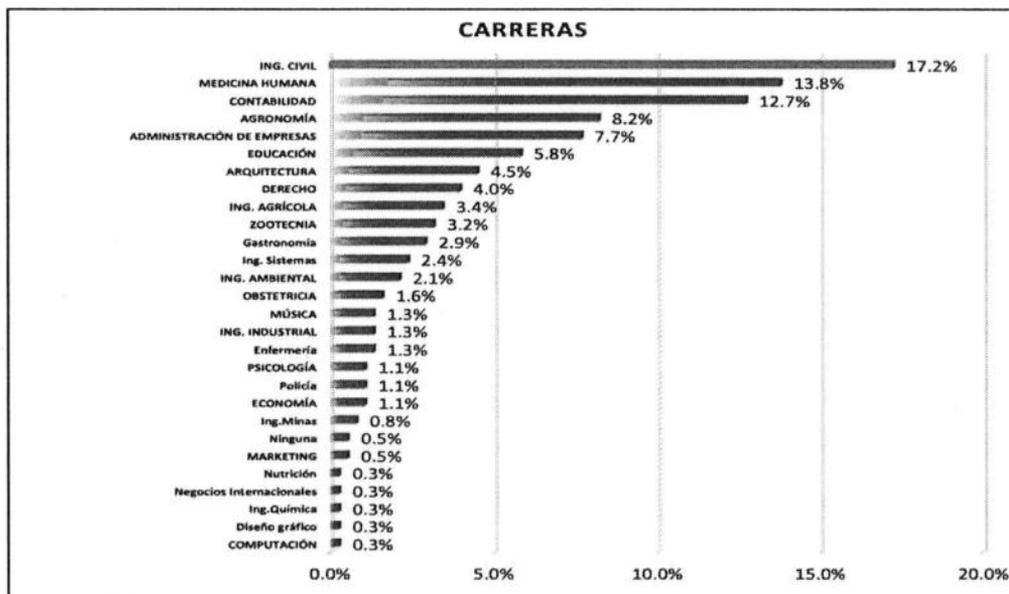
De acuerdo al estudio de demanda formativa, las carreras que demanda la población estudiantil son:⁶ el 17.2% del grupo de jóvenes encuestados indicaron que tienen una inclinación por estudiar Ing. Civil, el 13.8% Medicina Humana, el 12.7% prefiere Contabilidad, 8.2% Agronomía, el 7.7% Administración de Empresas, el 5.8% Educación, el 4.5% Arquitectura y las otras carreras tienen un porcentaje de aceptación muy baja. Por lo tanto, de acuerdo a las carreras mas requeridas por la

⁶ Estudio de demanda formativa y laboral para la creación de la Universidad Nacional de Huancabamba

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

población y necesidad publica se sugiere considerar las mismas que se describen en el artículo 2 de la presente propuesta legislativa.

Grafico N° 05



Fuente: Estudio de demanda formativa y laboral para la creación de la Universidad Nacional de Huancabamba

Demandas adicionales

De acuerdo a los datos registrados en INEI, El 16,9% de menores de 36 meses fueron afectados por infecciones respiratorias agudas, de las cuales unas de las regiones con mayor presencia fue Piura, así mismo entre los años 2009 y 2014 , el porcentaje promedio de desnutrición crónica en niños y niñas menores de 5 años en el distrito de Huancabamba es de 42.8%, siendo muy alto y preocupante, y el porcentaje proyectado de reducción de reducción de desnutrición es de -2.3 %, siendo los mas bajos entre los distritos del departamento de Piura, por ellos se está considerando la faculta de Ciencias de la Salud, en la constitución de la creación de esta casa de estudio .

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

II ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

La propuesta legislativa contempla el presente antecedente legislativo:

- Ley 31835, Ley que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Huancabamba en la provincia de Huancabamba del departamento de Piura⁷.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta no atenta contra lo dispuesto en la Constitución. Por el contrario, pretende reducir la brecha del servicio de educación superior universitaria de la población de la provincia de Huancabamba y promover el desarrollo económico de dicha provincia.

IV. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Análisis de los sectores y/o grupos de interés

1) Estado

BENEFICIO O VENTAJA	COSTO O PERJUICIOS
<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el derecho a la educación, como bien público. • Reducir la brecha educación superior en el área rural. 	se considera una inversión, siendo su retorno de recuperación sustancial, expresado en valor monetario y social.

2) Población estudiantil

BENEFICIO	COSTO
<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de una institución educativa universitaria única en la región sierra del departamento de Piura. • La población estudiantil egresada de educación básica tendrá acceso recibir una educación universitaria gratuita. • Satisfacer la demanda educativa con un nivel de 	No irroga gasto al erario nacional.

⁷ Proyecto de Ley 298/2022-CR, pág. 2-6

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

<p>educación superior universitario.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puesta en valor del recurso humano para la explotación de las potencialidades del territorio. 	
--	--

3) Sector económico

BENEFICIO	COSTO
<ul style="list-style-type: none"> • Generación de ingresos económicos en salarios de profesionales, desarrollo productivo por adopción y transferencia de tecnologías. 	No irroga gasto al erario nacional

4) Tesoro Público

BENEFICIO	COSTO
	No se dispone ninguna modificación, ni incorporación de gasto en la ley de Presupuesto Público 2024.

V. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda relación en lo siguiente:

AGENDA LEGISLATIVA	
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024	
ACUERDO NACIONAL	
OBJETIVOS	POLÍTICAS DE ESTADO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

<p>II. Equidad y Justicia Social.</p>	<p>12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte, en su definición de</p> <p>(...)</p> <p>(f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad.</p>
---------------------------------------	--



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20161740120 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/05/2024 14:38:16-0500



Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20161740120 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/05/2024 16:43:31-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Eliana FAU 20161740120 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/05/2024 16:55:50-0500



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Vivian FAU 20161740120 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/05/2024 17:12:34-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161740120 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/05/2024 17:23:05-0500

César Manuel Revilla Villanueva-Congresista de la República
Jr. Azángaro N° 468 – Piso 10 – Oficina 1006
Lima